CADALSO

ANUNCIO aprobación definitiva presupuesto general 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente

R E S U M E N POR C A P I T U L O S

INGRESOS

CAPITULOS		EUROS
1	Impuestos Directos.....	66.583,00
2	Impuestos Indirectos.....	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	84.418,43
4	Transferencias corrientes	113.730,93
5	Ingresos patrimoniales.....	4.075,60
6	Enajenación inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital	91.000,00
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL.....	**360.807,96**

GASTOS

CAPITULOS		EUROS
1	Gastos de personal	72.419,01
2	Gastos en bienes corrientes y Servicios.....	106.427,42
3	Gastos financieros.....	1.300,62
4	Transferencias corrientes	69.225,83
6	Inversiones reales	97.050,00
7	Transferencias de capital.....	12.940,46
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros	1.444,62
	TOTAL.....	**360.807,96**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se publica, así mismo, la plantilla de personal de este Ayuntamiento, quedando aprobada la Relación de Puestos de Trabajo.

- Personal Funcionario:

Secretario-Interventor :
Puesto agrupado con el Ayuntamiento de San Martín de Trevejo (Cáceres).
Grupo : A1/A2.
Nivel de complemento de destino: 26.
Complemento Específico y de Productividad: Fijado de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 861/1.986, de 25 de abril.

Administrativo :
Propiedad.
Grupo C1.
Nivel de complemento de destino: 18.
Complemento Específico y de Productividad: Fijado de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 861/1.986, de 25 de abril.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Cadalso a 01 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Francisco Ignacio Rodríguez Blanco

6340